

Nueva normativa de ordenación de explotaciones avícolas

El recién publicado Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, refuerza los requisitos en materia de sanidad animal y bioseguridad en las granjas y exige la adopción de compromisos en materia de medio ambiente, relacionados con la protección del agua, el aire, los suelos y la lucha contra el cambio climático.

Este nuevo Real Decreto supone una **profunda revisión de la normativa vigente** hasta la fecha para el sector avícola de carne, que databa del año 2005, y de la incorporación a la misma del sector avícola de puesta, que hasta el momento no contaba con una norma de ordenación específica.

Entre las novedades que establece esta nueva normativa cabe destacar las siguientes:

- La introducción de manera obligatoria de la figura del **veterinario de explotación**, que será el responsable de asesorar sobre los aspectos relacionados con la sanidad y el bienestar de los animales.
- La obligación de contar con un **sistema integral de gestión en la granja**, donde queden recogidos los distintos planes y protocolos implantados en la misma en ámbitos sanitarios, de limpieza, mantenimiento de las instalaciones, bienestar animal, gestión de estiércoles o de distintos residuos, y formación y control de antibióticos, entre otros aspectos.
- La **consolidación del marco normativo actual en materia de bienestar animal**, estableciendo requisitos horizontales de formación y exigiendo un plan individual para cada granja que evalúe los potenciales riesgos para el bienestar de los animales.
- La obligatoriedad de que las granjas dispongan de un **plan de gestión en estiércoles** para evitar la contaminación del aire y de los suelos, y que formará parte de un plan de gestión ambiental individualizado para cada granja.
- La obligatoriedad de que las granjas pongan en marcha **medidas para la reducción de emisiones de gases contaminantes**, en particular de amoníaco, y de efecto invernadero, y de contar con registros de manera individualizada.

Guías de uso prudente de los antibióticos en ganado bovino lechero

Desde el Departamento de Sanidad Animal de NEIKER, en el marco del proyecto URAGAN (*"Uso Racional de Antibióticos en Ganadería"*, financiado por el Dpto. de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco) y en coordinación con el Programa de Actuación frente a la Resistencias Antimicrobianas de Euskadi (RAM-Euskadi), se han publicado dos guías de recomendaciones para un uso prudente de los antibióticos en el sector del ganado bovino de leche.

Son dos documentos, uno dirigido a ganaderos y ganaderas, y otro para profesionales veterinarios

que trabajan en el sector.

Nuevo Reglamento de control de encefalopatías espongiformes transmisibles

La Comisión Europea ha publicado el [Reglamento \(UE\) 2021/1176](#) por el que se modifican varios anexos del Reglamento (CE) 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles.

Las principales novedades de este Reglamento, que **entrará en vigor el próximo 8 de agosto**, son las siguientes:

- Establece la obligatoriedad de genotipar los casos de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles positivos en ganado caprino.
- Deroga una opción para la determinación de la edad de los pequeños rumiantes, relacionada con el Reino Unido.
- Deroga las obligaciones de vigilancia intensiva en caso de tembladera atípica.
- Armoniza los requisitos de importación para productos derivados de animales bovinos, ovinos y caprinos originarios de un país con riesgo indeterminado, cuando se importan en la UE desde un país con riesgo controlado de Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Estas medidas, que relajan los controles de encefalopatías espongiformes transmisibles en vigor desde el año 2001, son la consecuencia de los buenos resultados del programa de prevención, control y erradicación de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles.

Primeros casos de PPA en cerdos domésticos en Alemania

El Laboratorio Nacional de Referencia para la Peste Porcina Africana (PPA) en Alemania, el Friedrich-Loeffler-Institut (FLI), confirmó el pasado 15 de julio los primeros casos de peste porcina africana en cerdos domésticos de este país.

Las explotaciones ganaderas afectadas son una granja de producción ecológica en el distrito de Spree-Neiße, donde murió una cerda, y una pequeña explotación con dos cerdos en el distrito de Märkisch-Oderland. La granja ecológica está ubicada en una zona de control establecida debido a la peste porcina africana en jabalíes y la pequeña explotación en una zona libre de peste porcina

africana hasta ahora. Aunque no se conoce aún la forma en la que la enfermedad se ha introducido en ambas explotaciones, era de esperar que pudiera ocurrir debido a los casos en los animales silvestres de la zona.

En el distrito de Spree-Neiße, la peste porcina africana apareció por primera vez en jabalíes en Alemania en septiembre de 2020. Desde entonces, se han confirmado 103 casos allí y 261 en el distrito de Märkisch-Oderland.

Fuente: FLI- Friedrich-Loeffler-Institut. Puntos azules: casos de PPA en jabalíes silvestres; Puntos rojos: explotaciones de cerdos domésticos afectadas por PPA

Los cerdos de las dos explotaciones han sido sacrificados y destruidos de conformidad con la normativa. Además, las autoridades locales han establecido zonas de restricción alrededor de los focos. No se pueden transportar cerdos vivos ni productos porcinos desde las granjas ubicadas en estas zonas.

El virus de la PPA se puede transmitir de los jabalíes a los cerdos domésticos a través del contacto directo e indirecto. La infección suele producirse por vía oral. El agente patógeno es muy estable y permanece infeccioso en el medio ambiente durante mucho tiempo. También puede transmitirse a través de productos cárnicos crudos o insuficientemente cocinados, alimentos contaminados, vehículos, ropa y herramientas.

Informe anual 2020 sobre la vigilancia en la UE de la Influenza aviar

La Directiva 2005/94 / EC del Consejo establece que los Estados miembros de la UE (EM) deben llevar a cabo la vigilancia de la influenza aviar (IA) en aves de corral y aves silvestres y que notificaran los resultados a la autoridad responsable.

Sobre esta base, los EM, Islandia, Noruega, Suiza y el Reino Unido implementan anualmente programas de vigilancia para monitorear las incursiones del virus. Basado en los datos recopilados, la EFSA ha publicado el informe para el año 2020.

Este es el segundo informe de este tipo elaborado con datos enviados directamente a la EFSA por los EM. Estas son las principales conclusiones del informe:

- En total, se muestrearon 24.768 establecimientos avícolas (EA), de los cuales 46 fueron seropositivos para las cepas del virus H5 y siete para las cepas H7.
- Se encontraron EA seropositivos en nueve EM (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, Polonia, España y Suecia) y el Reino Unido.
- Al igual que en años anteriores, los porcentajes más altos de EA seropositivos fueron los de cría de aves de caza acuáticas y gansos reproductores.

- De los 53 EA con pruebas serológicas positivas para H5 / H7, siete dieron positivo en la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) o virología para las cepas del virus H5 / H7: seis para la influenza aviar de baja patogenicidad (LPAI) y una para la influenza aviar altamente patógena (IAAP).
- Además, 13 países también notificaron resultados de PCR de 748 EA que no se correspondían con las pruebas de seguimiento de un evento serológico positivo (por ejemplo, en algunos EA, se utilizaron pruebas de PCR para el cribado). 25 de estos EA resultaron positivos para el ARN viral de IA. Estos EP positivos se ubicaron en Bulgaria, Estonia, Alemania, Rumania y Eslovaquia.
- Se muestrearon un total de 18,968 aves silvestres, con 878 aves que dieron positivo al virus de la IAAP.
- 14 países notificaron aves silvestres positivas a la IAAP, con todas las cepas de influenza aviar altamente patógena identificadas como H5.
- La mayoría de las aves positivas estaban infectadas con H5N8, con un número menor de subtipos N1, N3, N5 y NA no identificados.
- Además, 317 aves dieron positivo al virus LPAI H5 o H7 y 429 aves dieron positivo al virus de la influenza aviar no H5 / H7, reportados por 31 países.
- Los resultados de la vigilancia de aves de corral y aves silvestres del 2020 se están discutiendo y contrastando por los expertos en relación con el conocimiento actual de la epidemiología de la influenza aviar en Europa, en particular la epidemia de H5N8 que se identificó a finales del año 2020.

Consideraciones para la venta de leche cruda en especies sensibles a tuberculosis

AESAN publicó recientemente una nota interpretativa relativa a la producción y comercialización de leche cruda o productos lácteos elaborados con leche cruda, en la que fija los requisitos mínimos a tener en cuenta en especies sensibles a la tuberculosis bovina.

La agencia basándose en el [Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE \(2017\)](#) y [Opinión de EFSA \(2017\)](#), aclara que las **especies sensibles a tuberculosis para la aplicación del Reglamento 853/2004** en las regiones o provincias que no estén declaradas como libres **son caprinos, camélidos y cérvidos. Asimismo, los ovinos** se podrán considerar también especie sensible, si son parte de un rebaño en el que se haya confirmado la enfermedad en bovinos y/o caprinos, y con los que convivan estrechamente.

Actualmente, los rebaños de caprinos se someten a las pruebas de diagnóstico oficiales si conviven estrechamente con bovinos afectados. En el resto de los rebaños cuya leche se utilice cruda, la nota aclara que deben ser sometidos a inspecciones periódicas mediante un plan de inspección aprobado por la autoridad competente. Siendo aplicable también a las otras especies sensibles.

Los requisitos mínimos de estos planes de inspección son los siguientes:

- Las explotaciones deben constar con **asesoramiento veterinario** que confirme la ausencia de signos clínicos y realice pruebas de diagnóstico para confirmar ausencia de enfermedad.
- Tener archivos de los **hallazgos en mataderos**.

- Realización de pruebas diagnósticas anuales a todos los **caprinos para reproducción**.
- En caso de confirmar la enfermedad, se podrá **retornar a la venta de leche cruda, únicamente tras la realización de las pruebas y con resultados negativos** de todos los ejemplares mayores de 6 meses de vida, realizados 42 días tras la retirada del último animal positivo.
- La **frecuencia de inspección** podrá ser complementaria a otras pruebas realizadas.
- **Establecer de un sistema de comunicación** con la industria para transmitir al centro lácteo cualquier cambio que comprometa la seguridad alimentaria.

Asimismo, y en el caso de los caprinos, las CCAA pueden establecer requisitos adicionales en su territorio y las pruebas anuales no serán necesarias si la autoridad competente así lo considera tras una evaluación de riesgos.

Sanidad animal en España: casos de Fiebre del Nilo Occidental y Lengua Azul

El Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de Algete ha confirmado el primer resultado serológico positivo a FVNO en este año en un équido centinela ubicado en municipio de Tarifa, Cádiz.

La FVNO es una enfermedad vírica causada por determinadas cepas del virus del Nilo Occidental (VNO) presente a nivel mundial. La transmisión se produce principalmente a través de la picadura de mosquitos (género Culex), que se mantiene gracias a un ciclo de transmisión mosquito-ave-mosquito.

Las aves migratorias juegan un papel muy importante en el mantenimiento y diseminación del virus en sus rutas, ya que son consideradas reservorio de la enfermedad, mantienen el virus sin padecer en algunos casos síntoma alguno. Los seres humanos y los équidos se consideran huéspedes finales del virus por lo que no son transmisores de la enfermedad.

Más información sobre la FNO: [Ficha de enfermedad: Fiebre de Nilo-occidental-West-Nile-virus](#)

Los Servicios Veterinarios Oficiales del Gobierno de Islas Baleares han detectado circulación del serotipo 4 del virus de la Lengua azul en un bovino centinela en una explotación ubicada en el municipio de Pollença (norte de Mallorca).

La explotación centinela, con un censo de 4 bovinos y 19 ovinos, participa dentro del Programa Nacional de Vigilancia de la Lengua Azul implementado en España. El archipiélago balear se encuentra situado en zona hasta ahora libre de la enfermedad, pero considerada como zona de riesgo en el marco de dicho programa, por lo que en él se realiza una vigilancia reforzada frente a la enfermedad. Adicionalmente, se han comunicado 9 sospechas clínicas en ovinos en explotaciones ubicadas en el mismo municipio.

El año 2003 fue la última vez que la Lengua azul fue detectada en Baleares.

La lengua azul es una enfermedad vírica no contagiosa que afecta a rumiantes de diferentes especies y que provoca cuantiosas pérdidas económicas y productivas a nivel mundial. Es una enfermedad animal de Declaración Obligatoria que no afecta a las personas.

La transmisión se da principalmente por la picadura de mosquitos género Culicoides, que son infectados con el virus al picar e ingerir la sangre de animales infectados, propagándose así el virus a los animales sanos.

Más información sobre la Lengua azul: [Ficha de enfermedad: Lengua azul](#)

Evaluación de las medidas de control contra la fiebre aftosa en la UE

La EFSA ha publicado su cuarto informe de una serie de informes encargados por la UE en los que evalúa la eficacia de las medidas de control aplicadas contra la fiebre aftosa.

Se ha utilizado la **misma metodología de análisis** que en [los anteriores 3 informes de esta serie](#) de informes que abarcan las enfermedades incluidas en la **lista A**, de conformidad con el **Reglamento (UE) 2016/429 sobre enfermedades animales transmisibles**.

Se diseñaron **varios escenarios** para los que había que **evaluar estas medidas de control** y se acordaron antes del inicio de la evaluación. La **revisión se centra** en los siguientes aspectos de las medidas de control:

- Los **procedimientos de muestreo clínicos y de laboratorio** para la detección de la enfermedad se necesitan procedimientos de muestreo específicos para los diferentes escenarios.
- El **período de seguimiento** en las zonas de los **brotos** tanto confirmados como sospechosos.
- El **tamaño de las zonas restringidas**.

Las conclusiones son:

- El período de **seguimiento de 21 días** se consideró **eficaz**. De la misma manera, también se consideró efectivo mantener las medidas restrictivas de **15 días en la zona de protección y de 30 días en la zona de vigilancia**.
- Las **zonas de protección y vigilancia** abarcan más del **99% de las infecciones** de las explotaciones afectadas si se produce la transmisión.
- Las **probabilidades de transmisión** en las zonas de protección y de vigilancia son **4.8% y 0.3%**, respectivamente.

Las recomendaciones que se ofrecen para cada uno de los escenarios evaluados tienen por **objeto apoyar a la Comisión Europea en la elaboración de nuevos textos legislativos**, así como para las solicitudes ad hoc plausibles en relación con la fiebre aftosa.

Actualización sobre la peste porcina africana en Europa

La EFSA publicó recientemente un informe en el que actualiza la situación epidemiológica de la peste porcina africana (PPA) en Europa en el periodo desde septiembre de 2019 hasta agosto de 2020.

En el dictamen se analiza la dinámica y los patrones de evolución de la PPA en cada país afectado mediante los resultados de muestras positivas (PCR y ELISA) desde que se detecta el primer caso de PPA en cerdos y jabalíes.

En líneas generales, se asocia una rápida propagación con poblaciones de jabalíes más densas en aquellas áreas afectadas por la PPA.

Para estudiar el **grado de propagación en poblaciones de jabalíes**, se revisaron los casos notificados y se calculó cuántos podrían clasificarse como casos secundarios a un solo origen, comparándolo con el primer y último año de la epidemia.

Para la **evaluación de los factores de riesgo** de la aparición de PPA en jabalíes se realizó una revisión bibliográfica. En el caso de Rumanía, por ejemplo, fueron factores ambientales, la abundancia de jabalíes y la densidad de cerdos domésticos que pudieran tener contacto directo con jabalíes en las zonas donde se practica la caza.

En relación con las **medidas de prevención y control aplicadas en zonas libres** contiguas a zonas donde se ha confirmado PPA en jabalíes, destaca que serán eficaces si se da una **reducción drástica de la población de jabalí** en la zona libre para frenar la propagación y ésta, y estas zonas deben ser lo suficientemente amplias.

Durante un brote de PPA, el informe destaca que el sacrificio preventivo de jabalíes en las zonas libres se ha realizar al **inicio del brote y en pocos meses**. Asimismo, estas zonas deben trazarse lo suficientemente **lejos de la zona afectada**, para poder contener la infección dentro de la zona afectada, debido a la rápida velocidad de propagación del virus entre cerdos y jabalíes.

Nuevo grupo de expertos internacional para el estudio de las enfermedades zoonóticas

FAO, OMS, OIE y PNUMA han presentado un grupo de expertos de alto nivel que abordarán el estudio de las zoonosis con potencial para desencadenar pandemias con un enfoque One-Health.

El Grupo asesorará a las citadas organizaciones para elaborar un plan de acción mundial a largo plazo, dirigido a la prevención de zoonosis como IAAP H5N1, MERS, Ébola, Zika y la actual pandemia de Covid-19.

En líneas generales los primeros pasos darán serán siguientes:

- análisis sistemático de los factores que determinan la transmisión entre animales/personas y viceversa.
- evaluación del riesgo de transmisión
- elaboración de modelos de vigilancia
- acordar buenas prácticas para prevenir y controlar brotes

Trabajarán aplicando el enfoque One-Health que interconecta salud de las personas, los animales y el medio ambiente; y la importancia de equipos multidisciplinarios para la evaluación de los riesgos.

En líneas generales abordarán el impacto de las actividades humanas que ejercen presión sobre la base de recursos naturales (p.e producción y distribución de alimentos, infraestructura, viajes internacionales y comercio) que pueden conducir a la aparición de enfermedades zoonóticas.

El comité va a desarrollar una estrategia de investigación internacional para la prevención y control de zoonosis de gran impacto. Para ello, dará recomendaciones que podrán aplicarse a nivel: global, regional, nacional y local.

En esta línea, la EFSA ha publicado una noticia recientemente en la que **aboga por la aplicación de los principios One-Health en toda su amplitud** y en la **necesidad de legislar con este enfoque**. Esta decisión viene reforzada por el Pacto verde europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para la EFSA, este enfoque no sólo debería aplicarse a peligros biológicos con potencial zoonótico, sino también al microbioma ambiental que puede afectar a la salud humana y animal.

Destaca la necesidad de asegurar y reforzar, de esta manera, los sistemas y canales de alimentación haciéndolos resilientes y sostenibles.

Para lograr esto, la **EFSA apuesta por** grupos de trabajo **multidisciplinares** en su organización, **cooperación** con las demás agencias europeas (ECDC, ECHA, EEA, EMA y JRC) y otros organismos.

Es por ello por lo que la **próxima conferencia de la EFSA**, a celebrar en junio del próximo año, llevará por título **Una Salud, Medio Ambiente, Sociedad 2022**, donde se presentará la Nueva Estrategia para la EFSA 2027 que incluye como una prioridad el desarrollo de evaluaciones de riesgo con un enfoque One-Health a lo largo de toda la cadena alimentaria, con el objetivo de estar preparados para abordar las necesidades de políticas One-Health en un futuro.